3.1.4-EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

Realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. Definir la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente. Comunicar por escrito al trabajador los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales los cuales reposarán en su historia médica.

Modo de verificación

Solicitar los conceptos de aptitud que demuestren la realización de las evaluaciones médicas.

Solicitar el documento o registro que evidencie la definición de la frecuencia de las evaluaciones médicas periódicas.

Solicitar el documento que evidencie la comunicación por escrito al trabajador de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.